

Río Gallegos, 09 de septiembre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 05270-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de 1 (UN) laboratorio portátil para calidad de aguas DREL/2400 marca HACH CAT.28327-00 y 1 (UN) equipo automático para medición de DBO marca HACH modelo BODTRACK CAT.26197-00 de acuerdo al pedido obrante a fojas 2 del Coordinador General del Programa Provincial para el Manejo de los Residuos Sólidos Urbanos;

Que se considera conveniente realizar la contratación directa, por ajustarse a las especificaciones requeridas y ser el menor precio de plaza con la firma "BAIRES ANALÍTICA S.R.L.", en la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$26.575,00);

Que la presente contratación directa se encuadra en el Decreto 1023/01 – Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional y Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que asimismo se debe autorizar el pago una vez recepcionado de conformidad lo solicitado;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

Artículo 1°.- CONTRATAR DIRECTAMENTE; con la firma "BAIRES ANALÍTICA S.R.L", en la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$26.575,00), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración, a confeccionar la Orden Compra, y AFECTAR, el gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.1. – Tesoro Nacional– Finalidad: 3 –Servicios Sociales– Función: 4 – Educación y Cultura– Programa: 01.- Actividades Centrales –Actividad: 02 –Apoyo Administrativo- Inciso:

4.3.3.- Equipo sanitario y de laboratorio..... \$26.575,00

Presupuesto 2.005.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, dése a conocer y cumplido, archívese.-



Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° 609

-2005.-